

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency/cbf17e2c-d03a-4f48-b6d3-2d87e3bdd3cf/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 23 de septiembre de 2021.—El secretario-interventor, Carlos Escudero del Campo.

(03/27.976/21)

